



# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0842

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0176-2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 02 de Agosto del 2010.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO-DEPARTAMENTO DE APURIMAC.**

**VISTO:**

El Informe N° 05- AMG-JLA-MDCH, de fecha 02 de Agosto del 2010, remitido por la encargada de la oficina de Abastecimiento, quien solicita la recomposición del Comité Especial Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad para el Año Fiscal 2010, y;

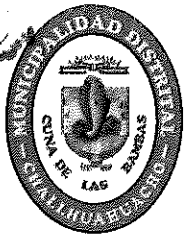
**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Art. 24º cuarta parte del D. Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Permanente tendrá a cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Art. 30º del D.S. 184-2008- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala sobre el Comité Especial Permanente Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o mas Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desiertos, los que serán concluidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, con el informe de vistos, la encargada del área de Abastecimientos solicita la recomposición de los miembros integrantes del Comité Especial Permanente de la Municipalidad, con la finalidad de llevar a cabo los Procesos de Selección previstos en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad año fiscal 2010; el cual será el encargado de llevar adelante los Procesos de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, según lo establecido en la Ley y el reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el mismo que debe ser formalizado con Resolución de Alcaldía del Pliego;



# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

*"Cuna de las Bambas"*

0841

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley 26850 Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobados por Decreto Supremo N° 184- 2008-PCM;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER** a los miembros los Comité Permanente de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el Ejercicio Fiscal 2010, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

### **MIEMBROS TITULARES:**

- Eco. Aydee Mejía Galicia, DNI N° 23943777. Jefe de Abastecimientos.
- Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca, DNI N°23924280, Director de Obras.
- Señor: José Alccahua Quispe DNI N°31434201, encargada del Almacén Central.

### **MIEMBROS SUPLENTE:**

- Señor : José Yucra Alarcón , DNI N° 29250064, Tesorero.
- Bch. Ruth Llocle Huanca DNI N° 42259147, Asistente de Abastecimientos.
- Señor : Tito Arrendondo Garcia DNI N° 09374527, Asistente Administrativo de Obras..

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los miembros designados precedentemente deberán asumir sus funciones a partir de la notificación con la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribir el tenor de la presente Resolución a los designados para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO  
ALCALDIA  
LIVIA VALENZUELA CASTRO  
ALCALDE

C.c.  
Interesados  
Arch.

*Haciendo realidad tus decisiones...*